



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Sustanciación	1003
Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	ROSA ANGÉLICA QUINTERO GARCÍA Y OTROS
Demandado	DARWIN ALEXIS VÉLEZ RUIZ Y OTROS
Radicado	05129 31 03 001 2020 00107 00
Decisión	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Cámara de Comercio – Aburra Sur, allegada a través del correo electrónico institucional el 08 de octubre de 2020, en la cual informan haber tomado atenta nota de la medida de embargo comunicado por este despacho mediante oficio 209 del 17 de septiembre de 2020.

Por otra parte, se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por SURA EPS, en la cual podrá apreciar la información solicitada mediante oficio 215 del 24 de septiembre de 2020.

Ahora bien, revisado el presente proceso a fin de continuar con su trámite, observa esta Dependencia Judicial que el mismo pende de actuación a cargo de la demandante, como es lograr la notificación personal de los demandados que faltan, a saber Darwin Alexis Vélez Ruiz y Luis Ángel Gallego Castaño, por lo que deberá notificar el auto admisorio de la demanda de fecha 19 de agosto de 2020 y el auto que repone del 28 de agosto de 2020 a los demandados a la dirección de residencia que aparece en la respuesta emanada por SURA, lo cual deberá efectuar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 291 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone requerir a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito frente a los demandados que faltan por notificar y continuar con los ya notificados.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2020-00107 – 19-10-20